



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003806-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515766266 - 2]

Visto, los expedientes N°s. 515766266-1, 515766266-0 y 515754923-0, 515754923-0 y demás documentos que se acompañan como antecedentes de presente resolución, en un total de once (11) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 014-2024-MINEDU, aprueba el Reglamento de la Ley N° 31996, Ley que promueve el ingreso a la Carrera Pública Magisterial de los profesores nombrados interinamente que fueron retirados por aplicación de la Resolución de Secretaría General 2078-2014-MINEDU.

Que, el MINEDU, a través de la DITEN, DIED y la DIFODS, se encargó de implementar el procedimiento de ingreso a la CPM de los profesores interinos que fueron retirados por aplicación de la Resolución de Secretaría General N° 2078-2014-MINEDU.

Que, culminada la selección de plazas de manera virtual por parte de los participantes, de los grupos de participación: Grupo 1, Grupo 2 y Grupo 3, la DITEN remite mediante oficio a la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, el expediente presentado por el participante, con los cuadros publicados con los resultados finales, con la finalidad que forme parte de los antecedentes del acto resolutorio de ingreso a la CPM, de acuerdo al numeral 33.1 del artículo 33 del Reglamento.

Que, los participantes que hayan seleccionado una plaza, deben de presentar ante la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, según corresponda, dentro del plazo establecido en el cronograma, para la emisión de la resolución de incorporación a la CPM de la LRM, los documentos conforme lo expresa el numeral 33.2 del artículo 33 del Reglamento.

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, emite el acto resolutorio de ingreso a la CPM de los participantes ganadores, a través del Sistema NEXUS, teniendo como vigencia de ingreso a la CPM de la LRM, a partir del 01 de marzo del año 2025, para todos los grupos de participación (Grupo 1, 2 y 3.), dentro de ello la Resolución Directoral N° 000949-2025 de fecha 28 de febrero del 2025, que resuelve INCORPORAR A LA CARRERA PUBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY N°29944, Ley de Reforma Magisterial a MENDOZA BLAS, FRANK WILLY en la plaza vacante con el Código NEXUS N° 029821212911 de la Institución Educativa "Chongoyape".

Que, el profesor LLEMPEN LOZADA MARCIAL, Director de la Institución Educativa "Chongoyape", eleva el OFICIO N° 000026-2025-GREDLAMUGELCHICDIE "CH"CH, de fecha 26 de marzo del 2025, que contiene la solicitud de renuncia profesor MENDOZA BLAS, FRANK WILLY, identificado con DNI N° 07887235, signado con el Expediente N° 63 de fecha 26 de marzo del 2025 a la INCORPORACIÓN A LA CARRERA PUBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY N°29944, Ley de Reforma Magisterial mediante Resolución Directoral N° 00949-2025 de fecha 21 de febrero del 2025, en la que argumenta: "*Que, por motivo de salud y encontrase la institución educativa lejos de mi domicilio renuncia a la Resolución...*".

Que, el profesor MENDOZA BLAS, FRANK WILLY, a pesar de tener conocimiento de la emisión de la Resolución Directoral N° 00949-2025 de fecha 28 de febrero del 2025, no se ha hecho presenta a la Institución Educativa "Chongoyape", teniendo como vigencia de ingreso a la CPM de la LRM, a partir del 01 de marzo del año 2025, conforme lo expresa el numeral 33.6 del artículo 33 del reglamento; tal como se acredita con el Expediente N° 515754923-0, por lo que se debe aceptar su renuncia a efecto de no perjudicar el servicio educativo.

Que, atendiendo a la necesidad de cumplir con el servicio educativo y la emisión de actos resolutorios de renuncia se encuadra en el Principio de Eficiencia y Prudencia antes mencionado, lo cual debe ser concordado con los Principios de Celeridad y Eficacia establecidos en el artículo IV del Título Preliminar y numeral 7.1 del artículo 7° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003806-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515766266 - 2]

General, dispone que el acto administrativo, “puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente (...)” siendo que para el presente caso la presente decisión manifiesta conformidad a los documentos del visto.

Que, los numerales 17.1 y 17.2 del Artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, disponen que: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción” y resultando procedente en aplicación del Artículo 200 del TUO de la Ley N° 27444; con eficacia anticipada dar por concluido LA INCORPORACIÓN A LA CARRERA PUBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY N°29944, Ley de Reforma Magisterial mediante Resolución.

Estando a lo actuado por el Área de Recursos Humanos, con la visación de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional, la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

Que en uso de las facultades conferidas por el D.S.N°009-2005-ED, Ley N°28044 Ley General de Educación, Ley N°29944 “Ley de Reforma Magisterial” y su reglamento aprobado con el D.S.N°004-2013-ED, R.V.M.N°042-2022-MINEDU, R.V.M.N°052-2024-MINEDU, y la Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y la Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el CAP de la Gerencia Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local.

SE RESUELVE

ARTICULO 1°. - **ACEPTARLA RENUNCIA** y **DAR POR CONCLUIDO**, con eficacia anticipada a partir del 03 de marzo del 2025 la INCORPORACIÓN A LA CARRERA PUBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY N°29944, Ley de Reforma Magisterial al profesor **MENDOZA BLAS, FRANK WILLY**, identificado con DNI N° 07887235, mediante Resolución Directoral N° 00949-2025 de fecha 28 de febrero del 2025, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 2°. - **NOTIFICAR**, a la interesada la presente Resolución, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 15/05/2025 - 14:57:54

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
UGEL CHICLAYO
DIRECCION - UGEL CHICLAYO

RESOLUCION DIRECTORAL N° 003806-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515766266 - 2]

LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
14-05-2025 / 14:27:57

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
14-05-2025 / 14:23:19

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
MAGDOYRI ARCE REYES
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
14-05-2025 / 16:53:04

- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE EDILBERTO SANTISTEBAN GRANADOS
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
14-05-2025 / 17:18:30